



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,  
El Millón II, Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
I-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

“Año de la Innovación y la Competitividad”

“Avanzamos para ti”

29 de agosto de 2019

008098

**Ing. Ernesto Reyna Alcántara**  
**Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional para el**  
**Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**  
Su Despacho.-

Distinguido ingeniero Reyna:

Le remitimos la Resolución Núm. 002-2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Atentamente,

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**



RVC/vlp-cf  
DDO





## *Presidencia de la República Dominicana*

Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

### **Resolución Núm. 002-2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución Núm. 001-2019, de fecha 29 de marzo del 2019, fue aprobada la estructura organizativa del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio;

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos de Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Núm. 601-08, del 20 de septiembre de 2008, se crea e integra el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio tiene como objetivo formular, diseñar y ejecutar las políticas públicas necesarias para la prevención y mitigación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), la adaptación a los efectos adversos del Cambio Climático y promover el desarrollo de programas, proyectos y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos asumidos por la República Dominicana en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y sus instrumentos derivados.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, *“corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.”*

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTA:** Decreto Núm. 601-08, del 20 de septiembre de 2008, que crea e integra el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04 del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005;

**VISTO:** El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

**VISTA:** La Ley. Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

**VISTA:** La Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

**VISTA:** La Ley Núm. 10-07, de 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;



**VISTA:** La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

**VISTA:** La Resolución Núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**VISTA:** La Resolución Núm. 194-12, del 01 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Resolución Núm. 51-2013 del 3 de diciembre, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

**VISTA:** La Resolución Núm. 30-2014, del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

**VISTA:** La Resolución Núm. 068-2015, del 17 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.

**VISTA:** La Resolución 001-2019, de fecha 29 de marzo del 2019, que aprueba la estructura organizativa de Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, aprobada por la Resolución Núm. 001-2019 de fecha 29 de marzo del año 2019.

**ARTÍCULO 2:** Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

**ARTÍCULO 3:** Se instruye a la División de Planificación y Desarrollo del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2019, año ciento setenta y cinco (175) de la Independencia y ciento cincuenta y seis años (156) de la Restauración de la República.

Aprobada por:



**Ing. Ernesto Reyna Alcántara**  
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendada por Ministerio de Administración Pública

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

